



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 88 -2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG.

VISTO: El Memorando N°148-2019-GRA/GRS/HG-D, de fecha 06 de Febrero del 2019, por el que el Director General del Hospital Goyeneche III-1 aprueba el Proyecto de Resolución Directoral que autoriza la Baja Física y Contable de dos (02) Bienes Patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos –RAEE y un (01) Bien Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, bienes que se encuentran consignados en el expediente administrativo con su respectivo Informe Técnico.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las Entidades Públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, disposición y administración de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, de acuerdo al artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal j) del artículo 10 del precitado Reglamento, dispone que es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA se incorpora el artículo 121-A al reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; estableciéndose que las resoluciones de alta y baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicados a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN regula los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE";



Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", que va acorde con el numeral 6.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes muebles, indicando sus respectivos detalles técnicos así como la causal de baja, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarla conforme en su plazo de quince (15) días desde su recepción emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE;

Que, en el numeral 5.5. de la Directiva N°001-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, según lo establecido en el numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2018-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de los programas presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental;

Que, con Informe N° 006-2019-GRA/GRSA-HG-DG-OEA-OLOG-UCP de fecha 28 de Enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, adjunta el Informe Técnico N° 001-2019-HG, mediante el cual recomienda se apruebe la baja física y contable de dos (02) Bienes Patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos -RAEE y un (01) Bien Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, conforme a los numerales 6.1.4 y 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE" aprobada mediante Resolución 027-2013/SBN y el numeral 6.2.3. de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, dichos bienes patrimoniales poseen sus denominaciones, marcas, modelos, series, detalles técnicos y valores en el Anexo N°01-2019-HG del citado Informe Técnico "BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ A SER DADOS DE BAJA" bienes que se encuentran en mal estado y en desuso;

Que, con Oficio N° 060-E-2019-GRA/GRS/GR-OLOG de fecha 31 de Enero del 2019, de la Oficina de Logística y Oficio N° 40-2019-GRA-PR/GRS/HG-DG-OEA de fecha 06 de Febrero del 2019 de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunican a la Dirección General del Hospital Goyeneche III-1 que el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial está recomendando la baja física y contable de Bienes Patrimoniales, conforme al Informe Técnico N° 001-2019-HG, y en virtud a las disposiciones legales referidas, resulta procedente y necesaria la baja de los indicados bienes;

De conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; y



Estando a lo informado por el Responsable de la Unidad de Patrimonio y con los vistos buenos de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, y Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Baja Físico y Contable de dos (02) Bienes Patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos -RAEE y un (01) Bien Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que tienen un Valor Inicial Total de S/ 212,636.78 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis con 78/100 Soles), y una depreciación acumulada de S/ 212,534.78 (Doscientos Doce Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 78/100 Soles) y un Valor Neto de S/ 102.00 (Ciento Dos con 00/100 Soles), bienes cuyos códigos patrimoniales, detalle técnico, cuentas contables y valores se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	DETALLE TÉCNICO			CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.01.2019	VALOR NETO AL 31.01.2019	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	S/N					
1	EQUIPO PARA MAMOGRAFIA	532258480001	PLANMED	S/M	TJV41458	1503.020402	S/. 204,870.00	S/. 204,869.00	S/. 1.00	RESIDUO DE APARATO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO -RAEE
2	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	532269990005	FANEM	C-86	S/S	1503.020402	S/. 5,366.78	S/. 5,365.78	S/. 1.00	RESIDUO DE APARATO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO -RAEE
3	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	536459520003	QUANTUM	BLS87283	0403091027	1503.020401	S/. 2,400.00	S/. 2,300.00	S/. 100.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
TOTAL							S/. 212,636.78	S/. 212,534.78	S/. 102.00	

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística-Unidad de Patrimonio y la Oficina de Economía, a retirar los bienes muebles dados de baja, de los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Goyeneche III-1.

Artículo 3º.- DISPONER se remita en copia autenticada la presente resolución y la documentación que forma parte integrante de la misma, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Oficina de Economía, Oficina de Logística - Unidad Patrimonio, para los fines pertinentes.

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche a los 08 días del mes de Febrero del año 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL III GOYENECHE  
 Dr. Mario G. Begazo Begazo  
 DIRECTOR GENERAL

MBB/JAM/MCHA/RSB

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHE**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 12- -2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG**

**VISTO:** El Memorando N°007-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 08.01.2024 de la Dirección General, el Informe N°003-2024-GRA/GRS/HG-OEA de fecha 03.01.2024 de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°940-2023-GRA/GRS/HG-OEA-OLOG de fecha 29.12.2023 de la Oficina de Logística, y el Informe Técnico N° 034-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, de fecha 28.12.2023 de la Unidad de Patrimonio, expediente mediante el cual la Dirección General dispone se proyecte el acto resolutorio para dejar sin efecto la causal de baja anterior de bienes muebles patrimoniales con Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG y aprobar la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos-RAEE, así como las actualizaciones de datos conforme al Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes de propiedad estatal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N°217-2019-EF de fecha 15.07.2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes de propiedad estatal;

Que, la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la



Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".

Que la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos electrónicos aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;



Que, mediante Resolución Directoral N°088-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG de fecha 03.02.2019 se autoriza la Baja Físico Contable de dos (02) Bienes Patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos-RAEE y (01) bien patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa conforme resuelve el Artículo 1° de la citada resolución:

**"Artículo 1°.- AUTORIZAR la Baja Físico y Contable de dos (02) Bienes Patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos -RAEE y un (01) Bien Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que tienen un Valor Inicial Total de S/ 212,636.78 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis con 78/100 Soles), y una depreciación acumulada de S/ 212,534.78 (Doscientos Doce Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 78/100 Soles) y un Valor Neto de S/ 102.00 (Ciento Dos con 00/100 Soles), bienes cuyos códigos patrimoniales, detalle técnico, cuentas contables y valores se detallan a continuación:**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO SBN	DETALLE TECNICO			CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.01.2019	VALOR NETO AL 31.01.2019	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SIN					
1	EQUIPO PARA MAMOGRAFIA	532258480001	PLANMED	S/M	TJV41458	1503.020402	S/ 204.870.00	S/ 204.869.00	S/ 1.00	RESIDUO DE APARATO ELECTRICO ELECTRONICO-RAEE
2	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	532269990005	FANEM	C-86	S/S	1503.020402	S/ 5.366.78	S/ 5.365.78	S/ 1.00	RESIDUO DE APARATO ELECTRICO ELECTRONICO-RAEE
3	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	536459520003	QUANTUM	BLS87283	0403091027	1503.020401	S/ 2.400.00	S/ 2.300.00	S/ 100.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 212.636.78</b>	<b>S/ 212.534.78</b>	<b>S/ 102.00</b>	

Que, mediante Informe N°934-2023-GRA/GRS/HG-OSGM de fecha 29.08.2023 el Jefe de la Oficina de SS.GG y Mantenimiento informa entre otros la revisión y diagnóstico técnico de ONCE (11) equipos eléctricos y electrónicos ya dados de baja, los cuales se encuentran actualmente en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG de fecha 20.11.2023 en su Artículo 2° aprueba a la letra lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la DISPOSICIÓN de ONCE (11) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA en periodos presupuestales anteriores, los cuales se encuentran actualmente en estado de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS - RAEE, bienes cuyas características, valores contables y categoría se detallan en el Anexo N°02-2023-HG que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa."**

ANEXO N°02-2023-HG ADJUNTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS ELECTRONICOS - RAEE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACION	RESOLUCION DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	VALOR NETO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (g)	ESTADO DEL BAJE	CONDICION DEL RAEE
1	5322812012	ASPIRADOR DE SECCIONES	DEVL BBS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 005-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 217.64	S/ 1.00	B	B.1	1	3	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
2	5322812013	ASPIRADOR DE SECCIONES	DA MI	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 1.939.19	S/ 1.20	B	B.1	1	13	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
3	5322812014	ASPIRADOR DE SECCIONES	DOMICO	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 2.556.98	S/ 1.00	B	B.1	1	13	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
4	5322763001	PLUNK DE CALOR RADIANTE	SHELERS	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 8.640.00	S/ 1.00	B	B.1	1	70	0.0700	COMPLETO	INOPERATIVO
5	5322763002	EQUIPO DE ANESTESIA	LAMTEC	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 30.249.04	S/ 1.00	B	B.1	1	15	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
6	532269990005	EQUIPO HIGIENIZADOR DE MANOS	ALCOA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 82.443.06	S/ 4.122.12	B	B.1	1	20	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
7	532269990005	EQUIPO HIGIENIZADOR DE MANOS	ALCOA	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 82.443.06	S/ 4.122.12	B	B.1	1	20	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
8	532258480001	EQUIPO PARA MAMOGRAFIA	PLANMED	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 204.870.00	S/ 1.00	B	B.1	1	82	0.0820	COMPLETO	INOPERATIVO
9	532269990005	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R A 020-2021-GRA/GRS/GR-OEA	9105.02	S/ 5.366.78	S/ 1.00	B	B.1	1	82	0.0820	COMPLETO	INOPERATIVO
10	536459520003	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	QUANTUM	DEPOSITO DE PATRIMONIO	R D 88-2019-GRA/GRS/GR-HG	9105.02	S/ 2.400.00	S/ 100.00	B	B.1	1	90	0.1000	COMPLETO	INOPERATIVO



Que, mediante Oficio N°0012-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 29.11.2023 el Director del Hospital III Goyeneche remite al Directora General de la Dirección General de Abastecimiento entre otros la Resolución Administrativa N°375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG, acto resolutorio mediante el cual aprueba la baja de 508 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE y aprueba la disposición de once (11) bienes muebles dados de baja en estado de RAEE.

Que, mediante correo electrónico H.R. 207991-2023: OBSERVACIÓN de fecha 12.12.2023 la Abog. Rosa María Cisneros Mendoza, Analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento -MEF, informa que habiendo recibido el Oficio N°0012-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT advierte la siguiente observación:

**“La Resolución Administrativa N° 375-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG aprobó, entre otros, la disposición de once (11) bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones anteriores; sin embargo, no remitieron las resoluciones de baja. En razón a ello, si las resoluciones anteriores aprobaron la baja por causal de RAEE debe remitirlas y si fueron dados de baja por otras causales, debe emitir una resolución dejando sin efecto la causal anterior y aprobando la causal de RAEE, asimismo, actualizar cada anexo de la resolución con el formato del Anexo I de la citada Directiva.**

**En ese sentido, a fin de continuar con el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, es necesario subsanar la observación mencionada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01- “Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.**



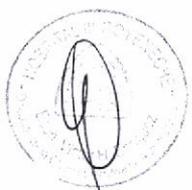
Que, mediante el Informe Técnico N° 034-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 28.12.2023 remitido a la Oficina de Logística, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, concluye y recomienda:

- Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG de fecha 08.02.2019, en el extremo que aprueba la baja de 01 Mesa Hidráulica para Operación Quirúrgica de Código Patrimonial 536459520003 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya descripción y características se detallan en el Artículo 1° de la citada resolución directoral.
- Aprobar la actualización de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de un 01 Mesa Hidráulica para Operación Quirúrgica de Código Patrimonial 536459520003.
- Aprobar la actualización con el formato del Anexo I de la Directiva 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 , la baja de 01 Equipo para Mamografía de Código Patrimonial 532258480001 e Incubadora para Bebés – Incubadora para Neonatos de Código Patrimonial 532269990005 por causal de Residuo de Aparato Eléctrico Electrónico -RAEE mediante Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG-OLOG-DG.

Que, mediante Memorando N°007-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 08.01.2024 de la Dirección General, dispone se proyecte el acto resolutorio para dejar sin efecto la causal de baja anterior de bienes muebles patrimoniales con Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG y aprobar la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos-RAEE, así como las actualizaciones de datos conforme al Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

De conformidad a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial Regional N°1164-2016-GRA/GRS/GR-OAL;

Estando a lo propuesto por el responsable de la Unidad de Patrimonio y con los vistos buenos de Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DEJAR** parcialmente sin efecto la Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG de fecha 08.02.2019, en el extremo que aprueba la baja de 01 Mesa Hidráulica para Operación Quirúrgica de Código Patrimonial 536459520003 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya descripción y características se detallan en el Artículo 1° de la citada resolución directoral.

**ARTÍCULO 2°.** – **APROBAR** la actualización de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de un 01 Mesa Hidráulica para Operación Quirúrgica de Código Patrimonial 536459520003 cuya descripción y características se detallan a continuación:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
536459520003	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	QUANTUM	9105.02	S/100.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	120	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO

**ARTÍCULO 3°.** – **APROBAR** la actualización con el formato del Anexo I de la Directiva 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, la baja de 01 Equipo para Mamografía de Código Patrimonial 532258480001 e Incubadora para Bebes – Incubadora para Neonatos de Código Patrimonial 532269990005 por causal de Residuo de Aparato Eléctrico Electrónico -RAEE mediante Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG, que conforme al Anexo I de la Directiva citada previamente, las características, descripción, ubicación, categoría y otros datos de dichos bienes quedarían de la siguiente manera:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
532258480001	EQUIPO PARA MAMOGRAFIA	PLANMED	9105.02	S/1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	60	0.0600	COMPLETO	INOPERATIVO
532269990005	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	9105.02	S/1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	82	0.0820	COMPLETO	INOPERATIVO

**ARTÍCULO 4°.** – **CONSERVAR** los demás extremos de la Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG de fecha 08.02.2019, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 5°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Unidad de Patrimonio para conocimiento, y fines de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche a los 18 días del mes de Enero del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

.....  
**Dr. Paul Quinde Alarcón**  
DIRECTOR  
C.M.P. 37666

PQA/VHEM/GLR/RJSH

### ANEXO: RELACION DE BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAAE

Anexo de la Resolución Directoral N°88-2019-GRA/GRS/GR-HG/OLOG-DG, modificada mediante Resolución Directoral N°12-2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG, que contiene la relación detallada de los bienes muebles calificados como RAE, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAE", aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	532258480001	EQUIPO PARA MAMOGRAFIA	PLANMED	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	60	0.0600	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532269990005	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	9105.02	S/ 1.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	82	0.0820	COMPLETO	INOPERATIVO
3	536459520003	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	QUANTUM	9105.02	S/ 100.00	DEPOSITO DE PATRIMONIO	8	8.1	1	120	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>S/ 102.00</b>				<b>3</b>	<b>262</b>	<b>0.262</b>		

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL MI GOYENECHE**

*Rene Saldaña Hugo*  
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO